

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 17/08/2018

ESTADO No. 52

Página: 1 026

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------|--|--------------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|
| 05001333302620130009500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JULIAN ARMANDO PEREZ MORENO | DAS | Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620130055000 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARIA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO | COLPENSIONES | Auto que resuelve Entregar el titulo judicial por concepto de costas procesales a la apoderada judicial de la parte demandante. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620130084100 | ACCION DE REPETICION | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | JOSE AGUSTIN MOSQUERA DIAZ | Auto que resuelve Exhortar al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales. La parte demandante deberá recoger de la secretaria del despacho el respectivo exhorto, término 15 días, so pena de declararse desistida. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620130084100 | ACCION DE REPETICION | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | OSCAR JAVIER GONZALEZ LOPEZ | Auto que resuelve Exhortar al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales. La parte demandante deberá recoger de la secretaria del despacho el respectivo exhorto, término 15 días, so pena de declararse desistida. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620140025600 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA BEATRIZ BOTERO AGUIRRE | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho (art. 366 CGP). | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620140063300 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARIA INES LONDOÑO PIEDRAHITA | MUNICIPIO DE MEDELLIN | Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620140092800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LEONEL DE JESUS CASTAÑO GARICA | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Auto que acepta renuncia de poder Que hace el abogado Alberto Hincapie Giraldo para seguir actuando como apoderado judicial del Municipio de Olaya. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Holderlin Álvarez ospina para representar al Municipio de Olaya. | 16/08/2018 | 4 |
| 05001333302620140092800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LEONEL DE JESUS CASTAÑO GARICA | MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | Auto que acepta renuncia de poder Que hace el abogado Alberto Hincapie Giraldo para seguir actuando como apoderado judicial del Municipio de Olaya. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Holderlin Álvarez ospina para representar al Municipio de Olaya. | 16/08/2018 | 4 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------|--|-----------------------------------|--|--|------------|-------|
| 05001333302620140092800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LEONEL DE JESUS CASTAÑO GARICA | MUNICIPIO DE OLAYA | Auto que acepta renuncia de poder Que hace el abogado Alberto Hincapie Giraldo para seguir actuando como apoderado judicial del Municipio de Olaya. Los efectos de la renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería al abogado Holderlin Álvarez ospina para representar al Municipio de Olaya. | 16/08/2018 | 4 |
| 05001333302620150040200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARGARITA LAVERDE DE MEJIA | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES | Auto que resuelve Negar la adición de la sentencia. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620150124200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NELSON PENAGOS SALAMANCA | MUNICIPIO DE ENVIGADO | Auto reconoce personería A la abogada Adriana María Ríos Escobar para actuar como apoderada sustituta del abogado Bernardo Arbleda garzón, apoderado judicial de la parte demandante. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620160059000 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | DIEGO ALEJANDRO ARISTIZABAL CHICA | NACION-MINDEFENSA-POLICIA | Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta a los oficios 120 y 121, para lo que consideren pertinente. Se ordena exhortar a la Procuraduría Provincial de Andes. La parte interesada en la prueba debe diligenciar el exhorto, término 15 días, so pena de declararse desistida. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620160059000 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | DIEGO ALEJANDRO ARISTIZABAL CHICA | MUNICIPIO DE PUEBLORRICO | Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días la respuesta a los oficios 120 y 121, para lo que consideren pertinente. Se ordena exhortar a la Procuraduría Provincial de Andes. La parte interesada en la prueba debe diligenciar el exhorto, término 15 días, so pena de declararse desistida. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620160072600 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | ELIECER ALBERTO QUICENO DUQUE | NACION-MINDEFENSA-EJERCITO | Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la decisión del despacho de declarar no probada la excepción de caducidad. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620170018200 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS ALBERTO OSPINA YEPES | NACION-MINDEFENSA-EJERCITO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De pruebas (reprograma) para el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 3:30 P.M. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620170020800 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUZ MERCEDES JARAMILLO CORREA | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto termina proceso por Desistimiento Al admitir el desistimiento solicitado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No hay lugar a condena en costas. En firme la providencia se procederá con el archivo del expediente. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620170029400 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARIA LUISA CAÑIZALEZ MOSQUERA | - NACION-MINDEFENSA-EJERCITO | Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sanción impuesta al brigadier general Germán López Guerrero, director de sanidad del Ejército Nacional. Se ordena requerir al sancionado para que acredite pago de sanción, en caso de no proceder, se remitirá copias a la Oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial. | 16/08/2018 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------|--|------------------------------------|--|--|------------|-------|
| 05001333302620170039800 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LILIANA PATRICIA AGUDELO VELASQUEZ | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto que ordena requerir Al Banco BBVA para que en el término 5 días certifique información. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180004500 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | MARIA OLGA OROZCO ARCILA | FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a las demandadas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, se podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Oscar Jaime Arcila Vanegas. Se rechaza la demanda frente al Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180005200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | UGPP | GLORIA ETEL MARQUEZ RODRIGUEZ | Auto que resuelve Nombrar como curador ad litem al abogado Jaime Javier Díaz Palaez, quein desempeñara el cargo de forma gratuita. Deberá concurrir al cargo a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180006700 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA-SAVIA SALUD EPS | Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la ESE Hospital Santamaria de Santa Barbara y Alianza Medellín Antioquia EPS contra la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa y la ESE Hospital Santamaria de Santa Barbara. Se corre traslado del llamamiento a la NESE Hospital Santamaria de Santa Barbaral en la forma establecido en el parágrafo del artículo 66 CGP. Notificar en la forma establecida en el art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 612 CGP a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. La llamante deberá remitir vía correo certificado el traslado físico del llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, se declarará ineficaz. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a la abogada Lina P. Roldán Bocanumenth para representar a Alianza Medellín Antioquia EPS, y al abogado Ramiro Ferney Hernández Mora para representar a la ESE Hospital Santamaria de Santa Bárbara. | 16/08/2018 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------------|--|--|---|---|------------|-------|
| 05001333302620180006700* | ACCION DE REPARACION DIRECTA | BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA | ESE HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA | Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la ESE Hospital Santamaria de Santa Barbara y Alianza Medellín Antioquia EPS contra la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa y la ESE Hospital Santamaria de Santa Barbara. Se corre traslado del llamamiento a la NESE Hospital Santamaria de Santa Barbaral en la forma establecido en el parágrafo del artículo 66 CGP. Notificar en la forma establecida en el art. 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 612 CGP a la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. La llamante deberá remitir vía correo certificado el traslado físico del llamamiento. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, se declarará ineficaz. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a la abogada Lina P. Roldán Bocanumenth para representar a Alianza Medellín Antioquia EPS, y al abogado Ramiro Ferney Hernández Mora para representar a la ESE Hospital Santamaria de Santa Bárbara. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180007500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA | MUNICIPIO DE BELLO | Auto que no repone El auto del 12 de abril de 2018, por medio del cual se admitió la demanda. Se reconoce personería al abogado Cristian Camilo Acevedo Forero para representar al Departamento de Antioquia. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180007500* | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JAMILTON DE JESUS MONTOYA PANIAGUA | INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE BELLO | Auto que no repone El auto del 12 de abril de 2018, por medio del cual se admitió la demanda. Se reconoce personería al abogado Cristian Camilo Acevedo Forero para representar al Departamento de Antioquia. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180012400 | Ejecutivo Singular | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINU AMUSSIM | MUNICIPIO DE CACERES | Auto que ordena requerir A la parte ejecutante para que en el término de 15 días acredite la remisión de los traslados de la demanda a la procuradora judicial asignada ante este juzgado, so pena de disponerse la terminación del proceso. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180015400 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | SANDRA ELISA VASQUEZ GIRALDO | MUNICIPIO DE SANTABARBARA | Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, se podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Yamit Alcides Tous Severiche. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180015400* | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | SANDRA ELISA VASQUEZ GIRALDO | EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA S.A. ESP | Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, se podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Yamit Alcides Tous Severiche. | 16/08/2018 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---------------------------|--|--------------------------------|--|--|------------|-------|
| 05001333302620180021500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | COLPENSIONES | MORELIA DE JESUS SOCORRO SUAREZ DE ARDILA | Auto que acepta renuncia de poder De sustitución que hace la abogada Laura Salazar Gómez. Los efectos de dicha renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. Se reconoce personería a la abogada Lilliana María Ramírez Zapata, como apoderada sustituta para representar a Colpensiones. Se requiere a la entidad demandante para que en el término de 3 días retire del expediente la notificación por aviso dirigida a la tercera vinculada, y allegue la constancia de su remisión. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180024500 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS ALEJANDRO VALENCIA GUERRA | MUNICIPIO DE VALPARAISO | Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada y al Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y al Ministerio Público delegado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, se podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Luis Hernán Rodríguez Ortíz Se concede el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180025100 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUIS FRANCISCO OCHOA HUERTAS | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180026700 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | JESUS ALIRIO GUERRA BEDOYA | RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo. | 16/08/2018 | 1 |
| 05001333302620180026700 • | ACCION DE REPARACION DIRECTA | JESUS ALIRIO GUERRA BEDOYA | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo. | 16/08/2018 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
SECRETARIO